



**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0953/0849/17**

IQUIQUE, 24 de marzo de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **José Mario SALAZAR ESPINOZA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido en Cochabamba, Bolivia, [REDACTED], quien ingresó al país el día 05 de marzo de 2017 por la Avanzada de Colchane, en calidad de turista, con cédula de identidad [REDACTED] y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 411 de 15 de marzo de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra detenido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio, en calidad de imputado, por el delito de infracción a la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

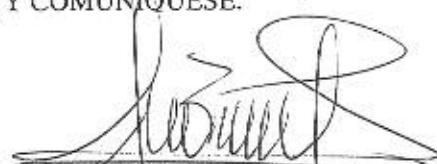
CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **José Mario SALAZAR ESPINOZA** de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

**ANOTESE, Y COMUNIQUESE.**



CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ



ROSA AMELIA THEODULOR DELL'AQUILA  
Abogado  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>\*\*</sup>  
CRC/RATD